

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.507.276



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.529

SANTIAGO, 12/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 493.728 (cuatrocientos noventa y tres mil, setecientos veintiocho pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 86.141 de fecha 14 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a TECHNOLOGY MOTOR GROUP S,A, representado por ENRIQUE ALLUE NUALART, 7.688.764-0, domiciliado en OCEANICA N° 9750, PARQUE INDUSTRIAL PUERTO SANTIAGO, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Roberto Donato DE LA CRUZ CONDORI;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 86.141 de fecha 14 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a TECHNOLOGY MOTOR GROUP S,A,, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$493.728 (cuatrocientos noventa y tres mil, setecientos veintiocho mil pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 1589175 del Banco Security, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
M. Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2476590

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.141

SANTIAGO, 14/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A., RUT 76.821.750-5, representado por ENRIQUE ALLUE NUALART 7.688.764-0 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ROBERTO DONATO DE LA CRUZ CONDORI.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A., RUT 76.821.750-5, representado por ENRIQUE ALLUE NUALART 7.688.764-0, una multa en dinero de \$987.455 (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9502-16] 14/12/2010
correl:18.285

Distribución:
- Polint
- DEM



W. Rojas
M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público